



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 69 De Viernes, 25 De Noviembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120220003600	Extinción De Dominio		Davis Danner Diaz Rivera, Keyla Yoligma Magdaniel	18/11/2022	Auto Ordena - Primero: Decretar La Legalidad De Las Medidas Cautelares De Suspensión Del Poder Dispositivo, Embargo Y Secuestro Que Recaen Sobre Los Inmuebles Identificados Con Los Folios De Matrículas Inmobiliarias No. 040-320333, 040-320316, 210-39161, 210-62357 Todos De Propiedad Del Señor Davis Danner Diaz Rivera Y Del Inmueble Identificado Con El Folio De Matrícula Inmobiliaria No. 210-18291 De Propiedad De Los Menores Cdm Y Sdm ,

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 25 de noviembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

324d924f-24f5-432b-80dd-2def08e4b92a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 69 De Viernes, 25 De Noviembre De 2022



Interpuestas Mediante
Resolución Calendada 25
De Abril De 2022 Por Parte
De La Fiscalía 14
Especializada De Extinción
Del Derecho De Dominio
De Bogotá Por Las
Razones Anotadas En
Precedencia.Segundo:
Decretar La Legalidad De
La Medida Cautelar De
Embargo Que Recae Sobre
El 50 Del Inmueble
Identificado Con El Folio
De Matrícula Inmobiliaria
No. 040-522951 Que Se
Encuentra En Cabeza Del
Señor Davis Danner Diaz
Rivera, Interpuestas
Mediante Resolución
Calendada 25 De Abril De
2022 Por Parte De La
Fiscalía 14 Especializada

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 25 de noviembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

324d924f-24f5-432b-80dd-2def08e4b92a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 69 De Viernes, 25 De Noviembre De 2022



De Extinción Del Derecho De Dominio De Bogotá Por Las Razones Anotadas En Precedencia.Tercero: Negar La Ilegalidad De Las Medidas Cautelares Solicitada Por Parte Del Dr. Jaime Vega Montaña, Por Consiguiente Mantener Incólume Las Medidas Cautelares Que Recae Sobre Todos Los Bienes Relacionados En Los Numerales Primero Y Segundo De La Presente Decisión, Interpuestas Mediante Resolución Calendada 25 De Abril De 2022 Por Parte De La Fiscalía 14 Especializada De Extinción Del Derecho De Dominio De Bogotá, Atendiendo Lo Dispuesto

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 25 de noviembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

324d924f-24f5-432b-80dd-2def08e4b92a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 69 De Viernes, 25 De Noviembre De 2022



En La Parte Considerativa De La Presente Providencia.Cuarto: Enterar A Los Sujetos Procesales Que, Contra La Presente Decisión, Procede El Recurso De Apelación, De Conformidad Con Lo Establecido En El Artículo 113 De La Ley 1708 De 2014. Quinto: En Firme Esta Decisión, Alléguese El Presente Control A Las Diligencias Correspondientes.

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 25 de noviembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

324d924f-24f5-432b-80dd-2def08e4b92a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 69 De Viernes, 25 De Noviembre De 2022



08001312000120220004000	Extinción De Dominio		Julio Cesar Castillo Velazquez	23/11/2022	Auto Admite - Auto Avoca - . Por Lo Anteriormente Expuesto Se Dispone Admitir La Demanda Conforme Lo Indica El Artículo 136 De La Ley 1708 De 2014. Para Iniciar Con La Fase De Juzgamiento De La Acción De Extinción Del Derecho De Dominio, Contra Los Bienes De Propiedad Del Señor Julio Cesar Castillo Velásquez. Se Dispone La Notificación Del Auto Conforme A Lo Previsto En El Artículo 136 De La Ley 1708 De 2014, Procédase A Notificar Y Correr El Traslado Común Allí Previsto A Los Sujetos Procesales E Intervinientes
-------------------------	----------------------	--	--------------------------------	------------	---

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 25 de noviembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

324d924f-24f5-432b-80dd-2def08e4b92a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 69 De Viernes, 25 De Noviembre De 2022



08001312000120200001600	Extinción De Dominio		Olaff Puello Castillo	24/11/2022	Auto Ordena - En Consecuencia, Por Haberse Cumplido De Esta Manera Lo Estipulado En El Artículo 140 De La Ley 1708 De 2014, Se Dispondrá Correr Traslado A Los Sujetos Procesales E Intervenientes A Efectos De Cumplir El Mandato Del Artículo 141 De La Ley 1708 De 2014 Modificado Por El Artículo 43 De La Ley 1849 De 2017. Ahora, Respecto A Los Memoriales Presentados Por El Dr. Fernando Mendoza Mendoza, Donde Presenta Pruebas Documentales, Estos Se Tendrán En Cuenta En El Momento Procesal Correspondiente,
-------------------------	----------------------	--	-----------------------	------------	--

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 25 de noviembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

324d924f-24f5-432b-80dd-2def08e4b92a



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 69 De Viernes, 25 De Noviembre De 2022



Establecido En La Ley De Extinción De Dominio. Por Secretaría Líbrese Las Comunicaciones

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 25 de noviembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

324d924f-24f5-432b-80dd-2def08e4b92a